

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 5.989)

Artículo 1º.- Prorrógase hasta el 1º de Julio de 1995 la vida útil de las unidades modelos 76, 77

y 78 para los vehículos habilitados según Ordenanza 3613/84 y sus modificatorias, Categorías M3, que deberían caducar el 1º de enero de 1995.

Art. 2°.- Para tener derecho a la prórroga establecida en el artículo 1° dichas unidades deberán cumplimentar en forma inmediata el correspondiente control vehicular en el Centro de Inspección Transporte Automotor de la Municipalidad de Rosario.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 30 de Marzo de 1995.-

Expte.nº 69952-P-95.-.H.C.M.-